

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD
DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**

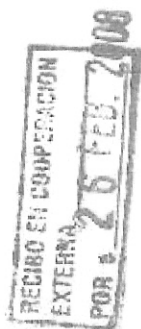
San Salvador, El Salvador
10 de septiembre del 2007

RESOLUCIÓN ÚNICA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMISCA

CONSIDERANDO:

1. La importancia de la salud en el desarrollo nacional y regional.
2. La necesidad de abordar integralmente los problemas de salud y sus determinantes sociales.
3. El impacto positivo del fortalecimiento de la integración regional sobre la salud de la población centroamericana y de República Dominicana.
4. La persistencia de la poca coordinación entre las instancias regionales de salud y de éstas con otros sectores.
5. La necesidad de fortalecer al COMISCA como ente rector del Sector Salud Regional.
6. La Resolución No. 17 de la XXVI Reunión del COMISCA realizada en junio del 2007 en la ciudad de Belice, mediante la cual los Ministros de Salud de Centroamérica aceptaron la creación de una nueva Secretaría Ejecutiva para el COMISCA, que asuma además las Secretarías Técnicas de la RESSCAD y de los Consejos Directivo y Consultivo del INCAP.
7. El compromiso formal de la Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del Director del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) de unificar las secretarías técnicas de la RESSCAD y de los Consejos del INCAP con la Secretaría Ejecutiva del COMISCA y apoyar técnica y financieramente a esa instancia.
8. La no objeción de las Cancillerías consultadas, en relación a la creación de la Secretaría Ejecutiva del COMISCA, debido a que esta decisión se enmarca dentro de las competencias de los Consejos de Ministros y se apoya en la normativa que rige al Sistema de Integración Centroamericana.



Los Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana

RESUELVEN.

1. Se crea la Secretaría Ejecutiva del COMISCA que, además, fungirá como Secretaría Ejecutiva de las RESSCAD y de los Consejos Consultivo y Directivo del INCAP.
2. Se modifica el Art. 4 del *Reglamento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA)* para que se lea como sigue:

"Con la finalidad de fortalecerlo y garantizar su adecuado funcionamiento, el COMISCA contará con una Secretaría Ejecutiva que lo apoye en la consolidación de su función rectora de la salud, articulándolo con las instancias e instituciones de la integración que inciden directa o indirectamente en la salud de la población, con énfasis en las del Sector Salud Regional, a fin de que las dirija y conduzca hacia una gestión coordinada, integrada, armonizada, eficaz y eficiente, en torno a una agenda sanitaria regional que garantice la protección y mejoramiento de la salud de la población."

3. Se modifican los artículos 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 18 y 20 del *Reglamento del COMISCA* para que se ajusten al alcance de esta resolución y se lean de la siguiente forma:

TÍTULO I

Capítulo III: DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 5:

(...)

- f) Aprobar el programa de trabajo y el presupuesto anual de la **Secretaría Ejecutiva del COMISCA** y fijar las atribuciones de los países miembros;
- g) Aprobar el informe y la cuenta anual de la **Secretaría Ejecutiva del COMISCA**;
- h) Instruir a la **Secretaría Ejecutiva del COMISCA** sobre la celebración de convenios de cooperación o de otra índole con terceros;
- i) Autorizar a la Presidencia *Pro-Tempore* y a la **Secretaría Ejecutiva del COMISCA** la celebración de convenios con agencias internacionales para la consecución de los objetivos del COMISCA;

(...)

- o) Instruir a la **Secretaría Ejecutiva del COMISCA**, el desarrollo de actividades conjuntas o de interés mutua con los demás Órganos e instituciones del Sistema de Integración Social, así como con otros órganos e instituciones del SICA, para el logro de los objetivos del COMISCA.

(...)

